



Ajuntament de Vila-real

Referencia:	2025/00016518T
Procedimiento:	Procesos de selección y provisión
Persona interesada:	INMACULADA BRANCHADELL RENAU, JOSE ESTEVE BAS, RAMON LOPEZ SALES, GREGORIO JUAREZ RODRIGUEZ, LAURA CONDE MANZANO, ROSA DEL CARMEN BELTRAN SALVADOR, MIREIA SOS TORRES, LAURA GOMEZ GARCIA, JOSE RAMON NIETO RUEDA, ESTEVE BELTRAN EDO, ROSA MARIA LOZANO ALONSO, ROCIO MULET NICOLAU, DOLORES MARTI GIL, MARIA DOLORES VAZQUEZ PATERNA, MARIA ELENA PASTOR GOMEZ, ANA ISABEL ARNAU ROMERO
Representante:	
Equip de govern (SESCRIG)	

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2026003447 de fecha 24 de julio de 2026.

Visto el escrito de fecha 27 de julio de 2026 presentado por 01896**** (R.E. 2026036144) en el que se pone de manifiesto que existe una contradicción entre la Resolución de fecha tal y el acta del OTS en la que se establece:

“SEGUNDO. De conformidad con la base 7.2 de las reguladoras de la convocatoria, se formula a la Alcaldía la siguiente PROPUESTA DEFINITIVA de nombramiento.

Habiendo quedado todas las aspirantes con una puntuación de 100 puntos, este OTS, aplicando la cláusula 10ª, denominada “Empates”, propone nombrar a las aspirantes que se relacionan para los puestos que, asimismo, se indican:

1. Rosa María Lozano Alonso, TAG Jefatura Sección Urbanismo
2. Dolores Martí Gil, TAG Jefatura Sección Contratación Gobernación
3. M. Elena Pastor Gómez, TAG Jefatura Sección Actividad y Disciplina
4. M. Dolores Vázquez Paterna, TAG Jefatura Sección Asesoramiento
5. Ana Arnau Romero, TAG asesor-a-2

TERCERO. De conformidad con la base 24 de las reguladoras de la convocatoria, se formula a la Alcaldía la siguiente PROPUESTA de constitución de bolsa de trabajo a favor de las siguientes personas aspirantes por orden de puntuación y en aplicación de la cláusula de desempate:

1. Rocío Mulet Nicolau
2. Beatriz Sánchez Martínez
3. M. Carmen Andreu Caparrós
4. Yolanda Bernad Oliver
5. Andrea Sanchis Colomina





Ajuntament de Vila-real

6. Ana Mañas Cuenca
7. Alba María Correa Alcaraz
8. Montserrat Pobla Rododera
9. Laura Forgerón Benito

Considerando el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Atendido que el órgano competente para dictar este acto es la concejala delegada del Área de Gobierno de Gestión de Administración Local, Recursos Humanos y Hacienda, de conformidad con resolución de la Alcaldía núm. 4126, dictada en fecha 27 de octubre de 2025, de delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Visto el informe de fecha 29 de julio de 2026.

Por tanto, **HE RESUELTO**:

PRIMERO.- Corregir los siguientes errores materiales advertidos Resolución de Alcaldía nº 2026003447 de fecha 24 de julio de 2026:

1. En el apartado de los antecedentes de la citada resolución, se incluyó el siguiente párrafo que debe ser suprimido:

“Visto que mediante resolución núm. 2026003355, de fecha 22 de julio de 2026, se aprueba relación definitiva de personas seleccionadas que han superado el proceso selectivo 39E/2022 para la cobertura en propiedad de 2 plazas de Técnico/a de Administración General por turno promoción interna y sistema concurso, en la que se incluye a la aspirante Ana Isabel Arnau Romero, procede excluir a dicha aspirante de la presente propuesta de nombramiento, pasándose a proponer a la aspirante que se encuentra en primer lugar en la bolsa de trabajo propuesta, esto es, a Rocío Mulet Nicolau.”

2. En la parte dispositiva apartado PRIMERO y apartado SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía nº 2026003447 de fecha 24 de julio de 2026, en el sentido que donde dice:

“PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de personas seleccionadas, que han superado el proceso selectivo 1E/2022, de conformidad con el acta del OTS de fecha 14 de marzo de 2026, para la cobertura en propiedad de 5 plazas de Técnico/a de Administración General, por turno libre y sistema concurso, que a continuación se detalla por orden de puntuación:

1. Rosa María Lozano Alonso
1. Dolores Martí Gil
2. M. Elena Pastor Gómez
3. M. Dolores Vázquez Paterna
4. Rocío Mulet Nicolau

SEGUNDO. Aprobar la constitución de bolsa de trabajo a favor de las siguientes personas aspirantes por orden de puntuación y en aplicación de la cláusula de desempate:





Ajuntament de Vila-real

1. Beatriz Sánchez Martínez
1. M. Carmen Andreu Caparró
2. Yolanda Bernad Oliver
3. Andrea Sanchis Colomina
4. Ana Mañas Cuenca
5. Alba María Correa Alcaraz
6. Montserrat Pobla Rododera
7. Laura Forgerón Benito

Debe decir:

“PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de personas seleccionadas, que han superado el proceso selectivo 1E/2022, de conformidad con el acta del OTS de fecha 14 de marzo de 2026, para la cobertura en propiedad de 5 plazas de Técnico/a de Administración General, por turno libre y sistema concurso, que a continuación se relacionan para los puestos que, asimismo, se indican:

1. Rosa María Lozano Alonso, TAG Jefatura Sección Urbanismo
2. Dolores Martí Gil, TAG Jefatura Sección Contratación Gobernación
3. M. Elena Pastor Gómez, TAG Jefatura Sección Actividad y Disciplina
4. M. Dolores Vázquez Paterna, TAG Jefatura Sección Asesoramiento
5. Ana Arnau Romero, TAG asesor-a-2

SEGUNDO. Aprobar la constitución de bolsa de trabajo a favor de las siguientes personas aspirantes por orden de puntuación y en aplicación de la cláusula de desempate:

1. Rocío Mulet Nicolau
2. Beatriz Sánchez Martínez
3. M. Carmen Andreu Caparrós
4. Yolanda Bernad Oliver
5. Andrea Sanchis Colomina
6. Ana Mañas Cuenca
7. Alba María Correa Alcaraz
8. Montserrat Pobla Rododera
9. Laura Forgerón Benito

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en la sede electrónica <https://seuelectronica.vila-real.es> en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vila-real.

TERCERO.- Requerir de las personas aprobadas para que en plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Castellón, presenten los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Generales y en las Bases Específicas de esta convocatoria.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de





Ajuntament de Vila-real

lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo en lo previsto en relación con la aprobación de la constitución de bolsa de trabajo, que pone fin a la vía administrativa, que podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional competente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente contra la Resolución que ponga fin a este procedimiento.

